



**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA**
**SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y
ORGANIZACIÓN**

D.EPIFANIO JESÚS HERNÁNDEZ DELGADO, SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE DIECIOCHO (18) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA,

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, el Órgano de Selección acordó lo siguiente:

“Siendo las 09:45 horas del día 31 de marzo de 2022, se reúne, en la sala de reuniones del Hogar Sagrada Familia del IASS, el Órgano de Selección designado para resolver la convocatoria pública para la cobertura de 18 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A2, vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2017, así como la configuración de una lista de reserva, y se procede a:

Primero: Constituir el Tribunal, comprobando la existencia de quórum, con la presencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D. " Ángeles Darias Sánchez, Trabajadora Social, Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

Vocales:

1. D. " Cristina E. Darias Navarro, Trabajadora Social, Unidad Orgánica de Violencia de Género.
2. D. Adrián Escohotado Gil, Educador, Hogar Sagrada Familia.
3. D. Jose Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección, servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.
4. D. " Lily Coromoto Afonso Pérez, Trabajadora Social, Jefa de la Sección de Trabajo Social del IIUC.

Secretario: D. Epifanio Hernández Delgado, Enfermero de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo.-Revisar y resolver las solicitudes presentadas por los aspirantes en relación a las puntuaciones resultantes de la valoración de los méritos acreditados publicados en fecha 31 de enero de 2022 que se tratarán de forma individualizada a continuación.

Tercero. Con carácter previo el órgano de selección debe reiterar lo señalado en la Base Séptima con relación al sistema selectivo, en el apartado **2. FASE DE CONCURSO** que resulta de interés para resolver las reclamaciones:

Experiencia profesional (Puntuación máxima 3)

- Se valorará con 0,024 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados como empleado/a público, en la clase de puesto o categoría de Trabajador Social en Administraciones Públicas, cuando las funciones y tareas de los puestos desempeñados coincidan con las propias de un Trabajador Social en hospitales sociosanitarios, centros de acogimiento residencial, centros de acogida inmediata, centros de menores extranjeros no acompañados, centros de día de menores en riesgo, centros ocupacionales de discapacidad, centros y recursos para mujeres víctimas de violencia de género así como programas de intervención social y en unidades técnicas para la coordinación, gestión, inspección y/o supervisión de los hospitales sociosanitarios y centros anteriormente señalados.

- Se valorará con 0,010 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados como empleado/a público, en Administraciones Públicas en la clase de puesto o categoría de Trabajador Social, cuando las funciones y tareas no coincidan exactamente con las propias de un Trabajador Social en hospitales sociosanitarios, centros de acogimiento residencial, centros de acogida inmediata, centros de menores extranjeros no acompañados, centros de día de menores en riesgo, centros ocupacionales de discapacidad, centros y recursos para mujeres víctimas de violencia de género así como programas de intervención social y en unidades técnicas para la coordinación, gestión, inspección y/o supervisión de los hospitales sociosanitarios y centros anteriormente señalados.

- Se valorarán con 0,007 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en Empresas Públicas y Empresa Privadas, en clase de puesto o categoría de Trabajador Social, cuando las funciones desempeñadas coincidan con las propias de un Trabajador Social en hospitales sociosanitarios, centros de acogimiento residencial, centros de acogida inmediata, centros de menores extranjeros no acompañados, centros de día de menores en riesgo, centros ocupacionales de discapacidad, centros y recursos para mujeres víctimas de violencia de género así como programas de intervención social y en unidades técnicas para la coordinación, gestión, inspección y/o supervisión de los hospitales sociosanitarios y centros anteriormente señalados.

- Se valorarán con 0,005 puntos por mes, los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en Empresas Públicas y Empresa Privadas en clase de puesto o categoría profesional de Trabajador Social, cuando las funciones y tareas no coincidan exactamente con las propias de un Trabajador Social en hospitales sociosanitarios, centros de acogimiento residencial, centros de acogida inmediata, centros de menores extranjeros no acompañados, centros de día de menores en riesgo, centros ocupacionales de discapacidad, centros y recursos para mujeres víctimas de violencia de género así como programas de intervención social y en unidades técnicas para la coordinación, gestión, inspección y/o supervisión de los hospitales sociosanitarios y centros anteriormente señalados.

Se considerarán servicios efectivos los prestados por meses completos y parte proporcional, con excepción de los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, salvo por incapacidad laboral y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adaptación y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente

Formación (Puntuación máxima 1):

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento: 0,0050 puntos.
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento: 0,0066 puntos.
- Por cada hora de impartición de cursos: 0,0070 puntos.

Los cursos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario y las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el

contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

También serán valorados los cursos en materia de prevención de riesgos laborales.

Igualmente, se valorarán las asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, relacionados con el temario y/o con las funciones y tareas, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas.

Cuando el curso señale su duración en créditos, se valorará 10 horas por cada crédito, salvo que se acredite otra equivalencia en horas. No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

(...)

2. A) Presentación de documentación.

La documentación, requerida para la acreditación de los méritos, se presentará por los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes bases y en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición. Junto con esta documentación se presentará:

(...)

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

(...)

2. B) Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de los servicios prestados en centros dependientes del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, se realizará de oficio por el Organismo, a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador, mediante Certificación expedida por la Secretaría del Consejo Rector en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

c) Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada: Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta, acompañado de certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas, copia compulsada del contrato de trabajo y, en su caso, de la naturaleza pública o privada de dicha empresa, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

El Tribunal de Selección hace constar que mientras que en la fase de oposición prevalece la discrecionalidad técnica del órgano, en la fase de concurso, para la valoración de los méritos, debe estarse a la forma de acreditar los servicios prestados (experiencia profesional) establecida en las bases. Todo ello por tratarse de una materia tasada y de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin que quepa que el órgano realice razonamientos o conjeturas complejas para determinar la calificación de los méritos, sino que conforme a las bases de la convocatoria se deben valorar los méritos conforme a la lógica y la deducción directa sobre el contenido de los documentos presentados.

(...)

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Desestimar la reclamación, y proceder de oficio a la corrección de error material y/o aritmético de las puntuaciones otorgadas inicialmente a las candidatas Doña María Verónica Hernández Lutzardo y Doña Ana Begoña Recio López, asignándoles una nueva puntuación total en la fase de concurso de 3,2172 y 1,5644 respectivamente.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las reclamaciones y modificar las puntuaciones de la fase de concurso de los siguientes candidatos:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	FASE DE CONCURSO
**3*90*5D	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MÓNICA	3,6745
7**725**K	DÍAZ DE LEÓN, BEGOÑA	2,2993
****1751W	GARCÍA HERNÁNDEZ, YURENA	1,6706
**6*87*0X	GONZÁLEZ AFONSO, BEATRIZ	4,0000
7*7**81*K	MARTÍN SANTOS, VANESA	3,2638
*8*058**C	SUÁREZ ADRIÁN, NAYRA	1,2114
*57*5**8B	TOLEDO HERNÁNDEZ, GLORIA MARÍA	2,0140

TERCERO.- Ratificar las puntuaciones de los reclamantes que no figuren en los anteriores apartados.

-Publicar el listado definitivo de las puntuaciones otorgadas a la valoración de la fase de méritos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Exp profesional	Formación	PUNTUACIÓN TOTAL
***9*165K	ACOSTA MARTIN, MARIA ESTHER	3,0000	1,0000	4,0000
***2709*P	AFONSO FERNANDEZ, ANABEL ILENIA	0,0000	1,0000	1,0000
**3*90*5D	ALVAREZ RODRIGUEZ, MONICA	2,6745	1,0000	3,6745
**80*3*211	ARMAS VELAZQUEZ, ANTONIO ELIO	3,0000	1,0000	4,0000
8019W	BELDA QUINTANA, ANA MARIA	3,0000	1,0000	4,0000
*3**6*36L	BELLO GARCIA, ANTONIO MARTIN	3,0000	1,0000	4,0000
*3**466*T	BRITO DE LUIS, ANA ISABEL	3,0000	1,0000	4,0000
*8*0*3*8A	BRITO PERDOMO, ELISABET	2,9978	1,0000	3,9978
*2*76*3*W	CABRERA ASENSIO, JONATHAN SEBASTIAN	3,0000	1,0000	4,0000
*8*276**B	CALLERO VIERA, OMAR,	0,2653	1,0000	1,2653
*87**0*9D	CAMPOS GUTIERREZ, JOSE CARLOS	1,0824	1,0000	2,0824
*40*84**K	CASTRO MESA, CRISTINA	1,1608	1,0000	2,1608

4***91*0M	CRUZ HERRERA, ALICIA	1,5188	1,0000	2,5188
7**1*85*L	DE VERA CARVAJAL, DULCE ESCARLATA	1,1193	1,0000	2,1193
7**725**K	DIAZ DE LEON, BEGOÑA	1,2993	1,0000	2,2993
4*3**77*C	DIAZ MARTIN, OLGA ROSAURA	2,7924	1,0000	3,7924
78**5**2Y	EXPOSITO REYES, OLGA LYDIA	3,0000	1,0000	4,0000
42**3*7*M	FALCON CHUECA, SELENE	0,0892	1,0000	1,0892
54**85**F	FERNANDEZ LOPEZ, ALICIA PILAR	0,6865	1,0000	1,6865
45*6***5F	FERNANDEZ MENDOZA, MIRIAM	0,9208	1,0000	1,9208
787****0K	GARCIA ALONSO, SARAI	1,6581	1,0000	2,6581
****1751W	GARCIA HERNANDEZ, YURENA	0,6706	1,0000	1,6706
***215*5H	GOMEZ CORUJO, MARIA ADELAIDA	0,0000	0,0000	0,0000
***5890*A	GOMEZ CRUZ, ELENA ALMUDENA	0,2363	1,0000	1,2363
**6*87*0X	GONZALEZ AFONSO, BEATRIZ	3,0000	1,0000	4,0000
**71*43*V	GONZALEZ ESPINOSA, LORENA	0,5055	1,0000	1,5055
*8**8*86B	GONZALEZ QUINTERO, AIRAM	1,1401	1,0000	2,1401
*58**4*9S	HERNANDEZ GARCIA, MARIA CANDELARIA	0,5551	1,0000	1,5551
*40*55*V	HERNANDEZ LUTZARDO, MARIA VERONICA	2,2172	1,0000	3,2172
*54*9**8F	HERNANDEZ MARTIN, SOFIA	1,3616	1,0000	2,3616
*87*6*8*D	HERNANDEZ PADILLA, DAVID	0,3306	1,0000	1,3306
4****402Z	LLANOS GARCIA, ESTHER LIDIA	2,8672	1,0000	3,8672
7***9*11Q	LOPEZ GIRON, HELENA MARIA	0,8528	1,0000	1,8528
4**8**8IN	LORENZO HERNANDEZ, VIRGINIA	3,0000	1,0000	4,0000
7*7**81*K	MARTIN SANTOS, VANESA	2,2638	1,0000	3,2638
4*8*4**4T	MEDINA GOMEZ, SANDRA	3,0000	1,0000	4,0000
54**4*3*M	NEGRIN RODRIGUEZ, ANA ISABEL	0,4389	1,0000	1,4389
78**21**E	NEGRIN SANCHEZ, IRAYA	0,0871	1,0000	1,0871
78*0**8*V	NUÑEZ MARRERO, ISABEL MARIA	3,0000	1,0000	4,0000
43*1*2**T	OLIVERA ROMERO, MIRYAM	3,0000	1,0000	4,0000
****0937H	PEREZ SAN JUAN, NIEVES PILAR	0,5800	0,8752	1,4552
***69*43Q	PULIDO RUIZ, MOISES GERARDO	3,0000	1,0000	4,0000
***2996*W	RECIO LOPEZ, ANA BEGOÑA	0,5644	1,0000	1,5644
**8*919*Y	ROBAYNA RAMIREZ, VANESA MONTSERRAT	3,0000	1,0000	4,0000
8350A	RODRIGUEZ CHINEA, SANDRA	0,1455	1,0000	1,1455
**81*8*3E	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CRISTINA	2,1208	1,0000	3,1208
2242F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PAULA	0,0000	0,0000	0,0000
*2**094*T	SANCHEZ CASTRO, EVA	3,0000	1,0000	4,0000
*3*0**94M	SANCHEZ QUINTANA, MARIA DOLORES	3,0000	1,0000	4,0000
*2*9*8*9C	SANCHEZ SAN JUAN, KILIAN	0,1103	0,6030	0,7133
*8*60**1M	SANTOS DUMPIERREZ, NAYRA	1,5555	1,0000	2,5555
*8*058**C	SUAREZ ADRIAN, NAYRA	0,2114	1,0000	1,2114
*52**84*E	TAMALOUT SALAH, MYRIAM YONAI DA	0,2424	1,0000	1,2424
*57*5**8B	TOLEDO HERNANDEZ, GLORIA MARIA	1,0140	1,0000	2,0140
*38*32**S	TORRES MESA, MARIA DEL PILAR	1,0561	1,0000	2,0561
*975*0**P	VALDERREY GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	2,8665	1,0000	3,8665

Sin más asuntos que tratar y siendo las 14:00 horas, finaliza la sesión en el lugar y fecha indicada anteriormente.-----

Contra este acto que NO pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, al que se refieren los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Presidencia de este Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Y para que conste, y se proceda a su publicación en la página web del IASS (www.iass.es) así como en los lugares indicados y exigidos en la Base 8ª 1. "in fine" de la convocatoria, expide la presente, con el visto bueno de la Presidencia del Órgano de Selección, en Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma.

VºBº

LA PRESIDENTA



D.ª Ángeles Darías Sánchez

EL SECRETARIO



D. Epifanio J. Hernández Delgado